



Municipalidad de Surquillo

Exp. 2563 - 19.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 2563-2019 de fecha 09 de Mayo del 2019 seguido por la empresa **EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.**, con RUC N° 20438563084, con domicilio fiscal en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 452 Dpto. 11 - Distrito de San Isidro, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en predio sito en Av. Angamos Este N° 1669 - distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 158-2019-SCA/GDE/MDS e Informe N° 834-2019-SCA/GDE/MDS de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambas de fecha 09 Mayo de 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 906720;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 203-2019-GAJ-MDS, de fecha 13 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.**, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda	: CONVIERTE+ AQUÍ TU+ AUTO A GNV+ DESDE + S/. 5.00 DIARIOS +
Medidas	: Cara 1. 6.95 m. x 2.15 m. Área Total: 14.94 m ²
Tipo	: SIN ILUMINACION
Material	: BANNER
Cara	: UNA
Ubicación	: ADOSADO A PARAMENTO LATERAL
Dirección	: AV. ANGAMOS ESTE N° 1669 - SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





Municipalidad de Surquillo



ARTÍCULO TERCERO. - Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.** de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE